

PERGAMINO, Diciembre 18 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima-
Quinta Sesión Ordinaria -Tercera de Prórroga- realizada el día 17-
de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: D-157-90 D.E. ele-
va Expte. A-3651-90 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenan-
za propiciando incremento salarial para noviembre de 1990 del ----
7,7778% y asignación remunerativa no bonificable de \$ 130.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 6049 dictado por el Departg
----- mento Ejecutivo con fecha 28 de Noviembre de 1990 cu-
yo texto se transcribe:

" ARTICULO 1º- Incrementánsa a partir del 1º de Noviembre de 1990,
" ----- en un SIETE CON SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO
" POR CIENTO (7,7778%) las remuneraciones básicas del personal --
" municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, -
" vigentes al 31 de Octubre de 1990, excepto las asignaciones fami-
" liares .-

ARTICULO 2º- El incremento que se dispone en el artículo 1º, no ---
" ----- no comprende al personal detallado en el Artículo 3º-
" incisos a), b), c), d) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

" ARTICULO 3º- Establécese una "asignación remunerativa no bonifi-
" ----- cable" para el mes de noviembre de 1990, de AUSTRA--
" LES CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) para todos los agentes munici
" pales, de acuerdo a la totalidad de los cargos del Detalle de ---
" Sueldos individuales del Presupuesto de Gastos, con jornada nor--
" mal de 35 horas semanales o más, que será abonada antes del 14/12/
" 90.-

" En cuanto a los Señores Concejales, percibirán los -
" incrementos y asignación establecidos, de conformidad con lo preg
" cripto en la Ordenanza N° 2583/90.-

...///

.../// 2

" Para las prestaciones laborales con jornada reducida,-
" el monto de la asignación deberá proporcionarse en función de las -
" mismas.-

" ARTICULO 4º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de
" ----- la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efec--
" tuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando pa-
" ra su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupues-
" to de Gastos vigente.-

" ARTICULO 5º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º, y la -
" ----- asignación establecida en el Artículo 3º, son aplicables
" asimismo para el personal de la Dirección de Obras y Servicios Sani-
" tarios.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2664/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE